



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 03 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001 – 2021 – MDV/VIA

Villa Virgen, 21 de julio del año 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para dictar Decretos de Alcaldía, a través de los cuales establece normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas;

Que, es política de la actual administración municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de reafirmar nuestra identidad, así como crear conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de éstos el embanderamiento, limpieza y arreglo de fachadas de todos los inmuebles de nuestra ciudad, lo cual redundará en el mejoramiento del ornato local;

Que, siendo el 28 de julio del presente año, una fecha histórica y trascendental para la nación, con motivo de conmemorarse los 200 años de nuestra independencia. Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Villa Virgen, desde el 21 hasta el 31 de julio de 2021, con ocasión de conmemorarse 200 años de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de marzo de 1950, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma regular con los colores nacionales, sin escudo de armas), encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con Escudo Nacional al centro) para uso de los edificios del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a una multa de 10% del UIT.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional y Soporte Técnico la publicación y difusión de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

